



Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

Nº 154 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 06 MAR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 137-2018-GRJ/CBS, Memorando Nº 101-2018-GRJ-DIRECTUR y Solicitud de fecha 23 de febrero de 2018, concerniente a licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Yndira Gaby Palacios Jauregui**, trabajadora repuesta por medida cautelar a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo artículo 7º de la Constitución Política del Estado precisa que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar (...)";

Que, conforme al 10º de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, tienen derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud, los afiliados que cuenten con tres meses de aportación consecutiva o cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la causal;

Que, la Segunda Disposición final del Reglamento Institucional antes aludido, precisa que, las cuestiones no previstas (...) no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, doña Yndira Gaby Palacios Jauregui, ha solicitado dos días de licencia por enfermedad por motivos de salud, conforme al Certificado Médico CRIV 0013279, suscrito por galeno particular;

Que, cabe precisar, que la recurrente tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales", el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP).





Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, al amparo de la Constitución Política del Estado, y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; bajo el principio de razonabilidad y buena fe, el sentido común, la lógica y por causas excepcionales, resulta **procedente** otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de dos días, conforme al Certificado Médico CRIV 013279, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 20 y 21 de febrero de 2018 conforme al Certificado Médico CRIV 00013279, a favor de doña **Yndira Gaby Palacios Jauregui**, trabajadora repuesta por medida cautelar a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
BGV/PBS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO: 07 MAR 2018

Abog. A. Antonieta Vidallon Ruelas
SECRETARIA GENERAL